



III. Otras Disposiciones y Acuerdos

DEPARTAMENTO DE EMPLEO, CIENCIA Y UNIVERSIDADES

ORDEN EMC/1295/2025 de 23 de septiembre, por la que se acuerda incrementar el crédito destinado a la concesión de subvenciones establecidas en la Orden EMC/419/2025, de 10 de abril, por la que se convocan para el año 2025 las subvenciones reguladas en la Orden EEI/367/2024, de 12 de abril, por la que se aprueban las bases reguladoras del Programa ARINSER PLUS para la concesión de subvenciones destinadas a la inclusión laboral de personas en riesgo o situación de exclusión social a través de empresas de inserción.

La Orden EEI/367/2024, de 12 de abril ("Boletín Oficial de Aragón", número 79, de 24 de abril de 2024) por la que se aprueban las bases reguladoras del Programa ARINSER PLUS para la concesión de subvenciones destinadas a la inclusión laboral de personas en riesgo o situación de exclusión social a través de empresas de inserción, establece el procedimiento para la concesión de subvenciones que tienen por finalidad favorecer, mediante distintas ayudas e incentivos, la inclusión laboral de personas en riesgo o situación de exclusión social a través de empresas de inserción como paso previo a su inserción definitiva en la empresa ordinaria, así como facilitar la viabilidad y el desarrollo de la función social de estas empresas.

Mediante Orden EMC/419/2025, de 10 de abril, ("Boletín Oficial de Aragón", número 81, de 30 de abril de 2025) se convocaron para el año 2025 las subvenciones previstas en la citada Orden EEI/367/2024, de 12 de abril, modificada por Orden EEI/727/2024, de 27 de junio mayo ("Boletín Oficial de Aragón", número 132, de 9 de julio de 2024).

En el punto 3 del apartado tercero de la Orden EMC/419/2025, de 10 de abril, se estableció un crédito inicial de dos millones trescientos mil euros (2.300.000 €) así como que las subvenciones que correspondan se financiarán con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias del presupuesto de gastos del Instituto Aragonés de Empleo correspondiente al ejercicio 2024, prorrogado para el ejercicio 2025:

Aplicación presupuestaria	Descripción	Crédito
G/51016/3221/470028/91001	Subvención contratación programa ARINSER	990.000 €
G/51016/3221/470028/11202	Subvención contratación programa ARINSER	660.000 €



Aplicación presupuestaria	Descripción	Crédito
G/51016/3221/470028/33005	Subvención contratación programa ARINSER	650.000 €

Dicho apartado establece también que, de conformidad con lo establecido en el artículo 42.2. del texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, este crédito tiene carácter ampliable, por lo que podrá ser objeto de un incremento derivado de una generación, ampliación o incorporación de crédito o por la existencia de remanentes de otras convocatorias financiadas con cargo al mismo crédito o a créditos incluidos en el mismo programa o en programas del mismo servicio. Todo ello sin necesidad de efectuar una nueva convocatoria, previa tramitación del preceptivo expediente de modificación de crédito y su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón".

Finalizado el plazo de solicitud de subvención, se constata que el crédito inicialmente previsto en la Orden EMC/419/2025, de 10 de abril, resulta insuficiente para atender todas las solicitudes de subvención presentadas por las empresas interesadas que, por cumplir todos los requisitos para ello, podrían resultar potenciales beneficiarias de las correspondientes subvenciones.

Recientemente, mediante Orden TES/866/2025, de 1 de agosto, se han distribuido territorialmente para el ejercicio económico de 2025, para su gestión por las comunidades autónomas con competencias asumidas, créditos del ámbito laboral financiados con cargo a los Presupuestos Generales del Estado. Dicha distribución ha supuesto la incorporación de créditos al capítulo IV de presupuesto de gastos del Instituto Aragonés de Empleo para el año 2025 como consecuencia de mayores ingresos derivados de esta distribución.

Existe, por tanto, en el capítulo IV del Presupuesto de Gastos del Instituto Aragonés de Empleo, crédito adecuado y suficiente para proceder a una ampliación del crédito destinado a la financiación de la convocatoria de subvenciones destinadas a la inclusión laboral de personas en riesgo o situación de exclusión social a través de empresas de inserción, prevista en la Orden EMC/419/2025, de 10 de abril.

Visto el informe favorable de la Intervención Delegada de 18 de septiembre de 2025, en virtud de lo anterior y de conformidad con las competencias que tengo atribuidas por el artículo 19.1. del texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón y por el Decreto de 12 de julio de 2024, del Presidente del Gobierno



de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos, modificado por Decreto de 6 de septiembre de 2024, del Presidente del Gobierno de Aragón, dispongo:

Primero.- Incrementar en seiscientos cincuenta mil euros (650.000 €) el crédito previsto en el apartado tercero de la Orden EMC/419/2025, de 10 de abril, de forma que el total asciende a dos millones novecientos cincuenta mil euros (2.950.000 €), con la siguiente distribución presupuestaria:

Aplicación presupuestaria	Descripción	Crédito
G/51016/3221/470028/91001	Subvención contratación programa ARINSER	990.000 €
G/51016/3221/470028/11202	Subvención contratación programa ARINSER	660.000 €
G/51016/3221/470028/33005	Subvención contratación programa ARINSER	1.300.000 €

Segundo.- La presente Orden producirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón".

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Consejera Empleo, Ciencia y Universidades en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y artículo 64.3. de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón; o bien recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón", de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Zaragoza, 23 de septiembre de 2025.

La Consejera de Empleo, Ciencia y Universidades
CLAUDIA PÉREZ FORNIÉS